



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante	LUZ ESTELLA GONZÁLEZ SERNA
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00201 00
Asunto	Incorpora y Requiere

En vista del memorial que antecede, y en cumplimiento de uno de los requisitos impuestos a la parte actora, quien allega certificado de tradición actualizado de la matrícula inmobiliaria No 01N-248766, en el que obra la cautela ordenada en la providencia inaugural; de conformidad con lo anterior se insta nuevamente al actor para que cumpla con la carga impuesta en el numeral 5º del auto admisorio, calendado a 9 de octubre de 2020.

Requisito del cual depende el avance del proceso, se otorga término de treinta (30) días contados desde que notifique por estados este proveído, so pena de tener por desistida la demanda -numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso-.

NOTIFIQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

MGO

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0708fda28c14a338387ab15e1cf45d59864a9ef78d313ba2314635cdc7681202

Documento generado en 14/07/2021 10:58:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**